PROCESO EJECUTIVO
RADICADO 2020-00081-00

INFORME SECRETARIAL: Pasa al Despacho para informar que la demanda fue subsanada en el término legal y revisado el link de la rama Judicial no se registra antecedentes disciplinarios contra el apoderado del demandante. Sírvase proveer.
Bucaramanga, julio 14 de 2020

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, catorce (14) de julio de dos mil veinte (2020)

El Señor CARLOS FERNANDO LUCENA LIZARAZO, a través de apoderado judicial, presenta demanda ejecutiva de mínima cuantía en contra de NELLY GUALDRON ABREO, con el fin de que se libre mandamiento ejecutivo de pago por concepto de una letra de cambio, por las siguientes sumas:

1. CUOTA No 3 de la tabla de amortización, la suma de ($979.918), de los cuales ($653.136) corresponden a capital y por intereses remuneratorios ($326.782) comprendidos del 1º al 30 de abril de 2018; junto con los intereses moratorios sobre el capital a partir del 2 de mayo de 2018 hasta la fecha en que se efectúe el pago total de lo adeudado, además de los intereses moratorios sobre el valor de los intereses remuneratorios a la tasa máxima autorizada por la Superbancaria, desde el 2 de mayo de 2019, hasta que se efectué el pago total de lo adeudado.

2. CUOTA No 4 de la tabla de amortización, la suma de ($979.918), de los cuales ($860.973) corresponden a capital y por intereses remuneratorios ($318.945) comprendidos del 1º al 30 de mayo de 2018; junto con los intereses moratorios sobre el capital a partir del 2 de junio de 2018 hasta la fecha en que se efectúe el pago total de lo adeudado, además de los intereses moratorios sobre el valor de los intereses remuneratorios a la tasa máxima autorizada por la Superbancaria, desde el 2 de junio de 2019, hasta que se efectué el pago total de lo adeudado.

3. CUOTA No 5 de la tabla de amortización, la suma de ($979.918), de los cuales ($668.905) corresponden a capital y por intereses remuneratorios ($311.013) comprendidos del 1º al 30 de junio de 2018; junto con los intereses moratorios sobre el capital a partir del 2 de julio de 2018 hasta la fecha en que se efectúe el pago total de lo adeudado, además de los intereses moratorios sobre el valor de los intereses remuneratorios a la tasa máxima autorizada por la Superbancaria, desde el 2 de julio de 2019, hasta que se efectué el pago total de lo adeudado.

4. CUOTA No 6 de la tabla de amortización, la suma de ($979.918), de los cuales ($676.932) corresponden a capital y por intereses remuneratorios ($302.986) comprendidos del 1º al 30 de julio de 2018; junto con los intereses moratorios sobre el capital a partir del 2 de agosto de 2018 hasta la fecha en que se efectúe el pago total de lo adeudado, además de los intereses moratorios sobre el valor de los intereses remuneratorios a la tasa máxima autorizada por

la Superbancaria, desde el 2 de agosto de 2019, hasta que se efectué el pago total de lo adeudado.

5. CUOTA No 7 de la tabla de amortización, la suma de ($979.918), de los cuales ($685.055) corresponden a capital y por intereses remuneratorios ($294.863) comprendidos del 1º al 30 de agosto de 2018; junto con los intereses moratorios sobre el capital a partir del 2 de septiembre de 2018 hasta la fecha en que se efectúe el pago total de lo adeudado, además de los intereses moratorios sobre el valor de los intereses remuneratorios a la tasa máxima autorizada por la Superbancaria, desde el 2 de septiembre de 2019, hasta que se efectué el pago total de lo adeudado.

6. CUOTA No 8 de la tabla de amortización, la suma de ($979.918), de los cuales ($693.276) corresponden a capital y por intereses remuneratorios ($286.612) comprendidos del 1º al 30 de septiembre de 2018; junto con los intereses moratorios sobre el capital a partir del 2 de octubre de 2018 hasta la fecha en que se efectúe el pago total de lo adeudado, además de los intereses moratorios sobre el valor de los intereses remuneratorios a la tasa máxima autorizada por la Superbancaria, desde el 2 de octubre de 2019, hasta que se efectué el pago total de lo adeudado.

7. CUOTA No 9 de la tabla de amortización, la suma de ($979.918), de los cuales ($701.595) corresponden a capital y por intereses remuneratorios ($278.323) comprendidos del 1º al 30 de octubre de 2018; junto con los intereses moratorios sobre el capital a partir del 2 de noviembre de 2018 hasta la fecha en que se efectúe el pago total de lo adeudado, además de los intereses moratorios sobre el valor de los intereses remuneratorios a la tasa máxima autorizada por la Superbancaria, desde el 2 de noviembre de 2019, hasta que se efectué el pago total de lo adeudado.

8. CUOTA No 10 de la tabla de amortización, la suma de ($979.918), de los cuales ($710.014) corresponden a capital y por intereses remuneratorios ($269.904) comprendidos del 1º al 30 de noviembre de 2018; junto con los intereses moratorios sobre el capital a partir del 2 de diciembre de 2018 hasta la fecha en que se efectúe el pago total de lo adeudado, además de los intereses moratorios sobre el valor de los intereses remuneratorios a la tasa máxima autorizada por la Superbancaria, desde el 2 de diciembre de 2019, hasta que se efectué el pago total de lo adeudado.

9. CUOTA No. 11 de la tabla de amortización, la suma de ($979.918), de los cuales ($718.354) corresponden a capital y por intereses remuneratorios ($261.384) comprendidos del 1º al 30 de diciembre de 2018; junto con los intereses moratorios sobre el capital a partir del 2 de enero de 2019 hasta la fecha en que se efectúe el pago total de lo adeudado, además de los intereses moratorios sobre el valor de los intereses remuneratorios a la tasa máxima autorizada por la Superbancaria, desde el 2 de enero de 2019, hasta que se efectué el pago total de lo adeudado.

10. CUOTA No 12 de la tabla de amortización, la suma de ($979.918), de los cuales ($727.157) corresponden a capital y por intereses remuneratorios ($252.761) comprendidos del 1º al 30 de enero de 2019; junto con los intereses moratorios sobre el capital a partir del 2 de febrero de 2019 hasta la fecha en que se efectúe el pago total de lo adeudado, además de los intereses moratorios sobre el valor de los intereses remuneratorios a la tasa máxima autorizada por la Superbancaria, desde el 2 de febrero de 2020, hasta que se efectué el pago total de lo adeudado.

11. CUOTA No 13 de la tabla de amortización, la suma de ($979.918), de los cuales ($735.882) corresponden a capital y por intereses remuneratorios ($244.036) comprendidos del 1º al 28 de febrero de 2019; junto con los intereses moratorios sobre el capital a partir del 2 de marzo de 2019 hasta la fecha en que se efectúe el pago total de lo adeudado.

12. CUOTA No 14 de la tabla de amortización, la suma de ($979.918), de los cuales ($744.713) corresponden a capital y por intereses remuneratorios ($235.205) comprendidos del 1º al 30 de marzo de 2019; junto con los intereses moratorios sobre el capital a partir del 2 de abril de 2 019 hasta la fecha en que se efectúe el pago total de lo adeudado.

13. CUOTA No 15 de la tabla de amortización, la suma de ($979.918), de los cuales ($753.650) corresponden a capital y por intereses remuneratorios ($226.268) comprendidos del 1º al 30 de abril de 2019; junto con los intereses moratorios sobre el capital a partir del 2 de mayo de 2019 hasta la fecha en que se efectúe el pago total de lo adeudado.

14. CUOTA No 16 de la tabla de amortización, la suma de ($979.918), de los cuales ($762.693) corresponden a capital y por intereses remuneratorios ($217.225) comprendidos del 1º al 30 de mayo de 2019; junto con los intereses moratorios sobre el capital a partir del 2 de junio de 2019 hasta la fecha en que se efectúe el pago total de lo adeudado.

15. CUOTA No 17 de la tabla de amortización, la suma de ($979.918), de los cuales ($771.846) corresponden a capital y por intereses remuneratorios ($208.072) comprendidos del 1º al 30 de junio de 2019; junto con los intereses moratorios sobre el capital a partir del 2 de junio de 2019 hasta la fecha en que se efectúe el pago total de lo adeudado.

16. CUOTA No 18 de la tabla de amortización, la suma de ($979.918), de los cuales ($781.108) corresponden a capital y por intereses remuneratorios ($198.810) comprendidos del 1º al 30 de julio de 2019; junto con los intereses moratorios sobre el capital a partir del 2 de agosto de 2019 hasta la fecha en que se efectúe el pago total de lo adeudado.

17. CUOTA No 19 de la tabla de amortización, la suma de ($979.918), de los cuales ($790.481) corresponden a capital y por intereses remuneratorios ($189.437) comprendidos del 1º al 30 de agosto de 2019; junto con los intereses moratorios sobre el capital a partir del 2 de septiembre de 2019 hasta la fecha en que se efectúe el pago total de lo adeudado.

18. CUOTA No 20 de la tabla de amortización, la suma de ($979.918), de los cuales ($799.967) corresponden a capital y por intereses remuneratorios ($179.951) comprendidos del 1º al 30 de septiembre de 2019; junto con los intereses moratorios sobre el capital a partir del 2 de octubre de 2019 hasta la fecha en que se efectúe el pago total de lo adeudado.

19. CUOTA No 21 de la tabla de amortización, la suma de ($979.918), de los cuales ($809.567) corresponden a capital y por intereses remuneratorios ($170.351) comprendidos del 1º al 30 de octubre de 2019; junto con los intereses moratorios sobre el capital a partir del 2 de noviembre de 2019 hasta la fecha en que se efectúe el pago total de lo adeudado.

20. CUOTA No 22 de la tabla de amortización, la suma de ($979.918), de los cuales ($819.281) corresponden a capital y por intereses remuneratorios

($160.637) comprendidos del 1º al 30 de noviembre de 2019; junto con los intereses moratorios sobre el capital a partir del 2 de diciembre de 2019 hasta la fecha en que se efectúe el pago total de lo adeudado.

21. CUOTA No 23 de la tabla de amortización, la suma de ($979.918), de los cuales ($829.113) corresponden a capital y por intereses remuneratorios ($150.805) comprendidos del 1º al 30 de diciembre de 2019; junto con los intereses moratorios sobre el capital a partir del 2 de enero de 2020 hasta la fecha en que se efectúe el pago total de lo adeudado.

22. CUOTA No 24 de la tabla de amortización, la suma de ($979.918), de los cuales ($839.062) corresponden a capital y por intereses remuneratorios ($140.856) comprendidos del 1º al 30 de enero de 2020; junto con los intereses moratorios sobre el capital a partir del 2 de febrero de 2020 hasta la fecha en que se efectúe el pago total de lo adeudado.

23. Por las cuotas contenidas en la tabla de amortización del crédito que se causen después de la fecha de presentación de la demanda y no se paguen de acuerdo con el plazo contenido en la letra de cambio, junto con los intereses moratorios causados sobre el capital de las cuotas contenidas en la tabla de crédito insolutas después de la fecha de presentación de la demanda , a la tasa máxima autorizada por la superbancaria, desde el día siguiente a la fecha en que se hizo exigible la cuota pactada y hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

24. Por los intereses moratorios calculados sobre la porción correspondiente a los intereses remuneratorios de la cuota No. 13 en adelante, contenidas en la tablas de crédito insolutas después de la fecha de presentación de la demanda a la tasa máxima autorizada por la superbancaria, desde un año siguiente a la fecha en que se hizo exigible la cuota pactada hasta la fecha en que se efectúe el pago total de la obligación conforme al art. 886 del código de Comercio.

25. Se condene en costas y agencias en derecho a la parte demandada.

Comoquiera que la demanda, reúne los requisitos del artículo 82 y 84 del Código General del Proceso y que el título de la ejecución allegado contiene una obligación clara, expresa y exigible a cargo de la demandada y a favor de la ejecutante, se dictará el mandamiento ejecutivo solicitado, junto con los intereses remuneratorios siempre que no supere la tasa establecida por la ley, e intereses moratorios a partir de la exigibilidad, conforme a la tabla de amortización, hasta que se verifique su cumplimiento, aunado a los cuotas de amortización que se sigan causando mes a mes, junto con los respectivos intereses moratorios y hasta que se verifique el pago total de lo adeudado; debiendo negarse los intereses moratorios sobre los intereses remuneratorios, toda vez que no es posible la capitalización de intereses, así como tampoco el cobro de intereses sobre intereses .

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO DE MINIMA CUANTIA a favor del señor CARLOS FERNANDO LUCENA LIZARAZO C.C. 91.283.533, en contra de NELLY GUALDRON ABREO C.C. 37’546.957, por las siguientes sumas de dinero y conceptos que se relacionan a continuación:

1. CUOTA No 3 de la tabla de amortización, la suma de ($979.918), de los cuales ($653.136) corresponden a capital y por intereses remuneratorios ($326.782) comprendidos del 1º al 30 de abril de 2018, siempre que no supere la tasa establecida por la ley; junto con los intereses moratorios sobre el capital a partir del 2 de mayo de 2018 hasta la fecha en que se efectúe el pago total de lo adeudado.

2 CUOTA No 4 de la tabla de amortización, la suma de ($979.918), de los cuales ($860.973) corresponden a capital y por intereses remuneratorios ($318.945) comprendidos del 1º al 30 de mayo de 2018, siempre que no supere la tasa establecida por la ley, junto con los intereses moratorios sobre el capital a partir del 2 de junio de 2018 hasta la fecha en que se efectúe el pago total de lo adeudado.

3. CUOTA No 5 de la tabla de amortización, la suma de ($979.918), de los cuales ($668.905) corresponden a capital y por intereses remuneratorios ($311.013) comprendidos del 1º al 30 de junio de 2018, siempre que no supere la tasa establecida por la ley; junto con los intereses moratorios sobre el capital a partir del 2 de julio de 2018 hasta la fecha en que se efectúe el pago total de lo adeudado.

4. CUOTA No 6 de la tabla de amortización, la suma de ($979.918), de los cuales ($676.932) corresponden a capital y por intereses remuneratorios ($302.986) comprendidos del 1º al 30 de julio de 2018, siempre que no supere la tasa establecida por la ley; junto con los intereses moratorios sobre el capital a partir del 2 de agosto de 2018 hasta la fecha en que se efectúe el pago total de lo adeudado.

5. CUOTA No 7 de la tabla de amortización, la suma de ($979.918), de los cuales ($685.055) corresponden a capital y por intereses remuneratorios ($294.863) comprendidos del 1º al 30 de agosto de 2018, siempre que no supere la tasa establecida por la ley; junto con los intereses moratorios sobre el capital a partir del 2 de septiembre de 2018 hasta la fecha en que se efectúe el pago total de lo adeudado.

6. CUOTA No 8 de la tabla de amortización, la suma de ($979.918), de los cuales ($693.276) corresponden a capital y por intereses remuneratorios ($286.612) comprendidos del 1º al 30 de septiembre de 2018, siempre que no supere la tasa establecida por la ley; junto con los intereses moratorios sobre el capital a partir del 2 de octubre de 2018 hasta la fecha en que se efectúe el pago total de lo adeudado.

7. CUOTA No 9 de la tabla de amortización, la suma de ($979.918), de los cuales ($701.595) corresponden a capital y por intereses remuneratorios ($278.323) comprendidos del 1º al 30 de octubre de 2018, siempre que no supere la tasa establecida por la ley; junto con los intereses moratorios sobre el capital a partir del 2 de noviembre de 2018 hasta la fecha en que se efectúe el pago total de lo adeudado.

8. CUOTA No 10 de la tabla de amortización, la suma de ($979.918), de los cuales ($710.014) corresponden a capital y por intereses remuneratorios ($269.904) comprendidos del 1º al 30 de noviembre de 2018, siempre que no supere la tasa establecida por la ley; junto con los intereses moratorios sobre el capital a partir del 2 de diciembre de 2018 hasta la fecha en que se efectúe el pago total de lo adeudado.

9. CUOTA No. 11 de la tabla de amortización, la suma de ($979.918), de los cuales ($718.354) corresponden a capital y por intereses remuneratorios ($261.384) comprendidos del 1º al 30 de diciembre de 2018, siempre que no supere la tasa establecida por la ley; junto con los intereses moratorios sobre el capital a partir del 2 de enero de 2019 hasta la fecha en que se efectúe el pago total de lo adeudado.

10. CUOTA No 12 de la tabla de amortización, la suma de ($979.918), de los cuales ($727.157) corresponden a capital y por intereses remuneratorios ($252.761) comprendidos del 1º al 30 de enero de 2019, siempre que no supere la tasa establecida por la ley; junto con los intereses moratorios sobre el capital a partir del 2 de febrero de 2019 hasta la fecha en que se efectúe el pago total de lo adeudado de lo adeudado.

11. CUOTA No 13 de la tabla de amortización, la suma de ($979.918), de los cuales ($735.882) corresponden a capital y por intereses remuneratorios ($244.036) comprendidos del 1º al 28 de febrero de 2019, siempre que no supere la tasa establecida por la ley; junto con los intereses moratorios sobre el capital a partir del 2 de marzo de 2019 hasta la fecha en que se efectúe el pago total de lo adeudado.

12. CUOTA No 14 de la tabla de amortización, la suma de ($979.918), de los cuales ($744.713) corresponden a capital y por intereses remuneratorios ($235.205) comprendidos del 1º al 30 de marzo de 2019, siempre que no supere la tasa establecida por la ley; junto con los intereses moratorios sobre el capital a partir del 2 de abril de 2019 hasta la fecha en que se efectúe el pago total de lo adeudado.

13. CUOTA No 15 de la tabla de amortización, la suma de ($979.918), de los cuales ($753.650) corresponden a capital y por intereses remuneratorios ($226.268) comprendidos del 1º al 30 de abril de 2019, siempre que no supere la tasa establecida por la ley; junto con los intereses moratorios sobre el capital a partir del 2 de mayo de 2019 hasta la fecha en que se efectúe el pago total de lo adeudado.

14. CUOTA No 16 de la tabla de amortización, la suma de ($979.918), de los cuales ($762.693) corresponden a capital y por intereses remuneratorios ($217.225) comprendidos del 1º al 30 de mayo de 2019, siempre que no supere la tasa establecida por la ley; junto con los intereses moratorios sobre el capital a partir del 2 de junio de 2019 hasta la fecha en que se efectúe el pago total de lo adeudado.

15. CUOTA No 17 de la tabla de amortización, la suma de ($979.918), de los cuales ($771.846) corresponden a capital y por intereses remuneratorios ($208.072) comprendidos del 1º al 30 de junio de 2019, siempre que no supere la tasa establecida por la ley; junto con los intereses moratorios sobre el capital a partir del 2 de julio de 2019 hasta la fecha en que se efectúe el pago total de lo adeudado.

16. CUOTA No 18 de la tabla de amortización, la suma de ($979.918), de los cuales ($781.108) corresponden a capital y por intereses remuneratorios ($198.810) comprendidos del 1º al 30 de julio de 2019, siempre que no supere la tasa establecida por la ley; junto con los intereses moratorios sobre el capital a partir del 2 de agosto de 2019 hasta la fecha en que se efectúe el pago total de lo adeudado.

17. CUOTA No 19 de la tabla de amortización, la suma de ($979.918), de los cuales ($790.481) corresponden a capital y por intereses remuneratorios ($189.437) comprendidos del 1º al 30 de agosto de 2019, siempre que no supere la tasa establecida por la ley; junto con los intereses moratorios sobre el capital a partir del 2 de septiembre de 2019 hasta la fecha en que se efectúe el pago total de lo adeudado.

18. CUOTA No 20 de la tabla de amortización, la suma de ($979.918), de los cuales ($799.967) corresponden a capital y por intereses remuneratorios ($179.951) comprendidos del 1º al 30 de septiembre de 2019; junto con los intereses moratorios sobre el capital a partir del 2 de octubre de 2019 hasta la fecha en que se efectúe el pago total de lo adeudado.

19. CUOTA No 21 de la tabla de amortización, la suma de ($979.918), de los cuales ($809.567) corresponden a capital y por intereses remuneratorios ($170.351) comprendidos del 1º al 30 de octubre de 2019, siempre que no supere la tasa establecida por la ley; junto con los intereses moratorios sobre el capital a partir del 2 de noviembre de 2019 hasta la fecha en que se efectúe el pago total de lo adeudado.

20. CUOTA No 22 de la tabla de amortización, la suma de ($979.918), de los cuales ($819.281) corresponden a capital y por intereses remuneratorios ($160.637) comprendidos del 1º al 30 de noviembre de 2019, siempre que no supere la tasa establecida por la ley; junto con los intereses moratorios sobre el capital a partir del 2 de diciembre de 2019 hasta la fecha en que se efectúe el pago total de lo adeudado.

21. CUOTA No 23 de la tabla de amortización, la suma de ($979.918), de los cuales ($829.113) corresponden a capital y por intereses remuneratorios ($150.805) comprendidos del 1º al 30 de diciembre de 2019, siempre que no supere la tasa establecida por la ley; junto con los intereses moratorios sobre el capital a partir del 2 de enero de 2020 hasta la fecha en que se efectúe el pago total de lo adeudado.

22. CUOTA No 24 de la tabla de amortización, la suma de ($979.918), de los cuales ($839.062) corresponden a capital y por intereses remuneratorios ($140.856) comprendidos del 1º al 30 de enero de 2020, siempre que no supere la tasa establecida por la ley; junto con los intereses moratorios sobre el capital a partir del 2 de febrero de 2020 hasta la fecha en que se efectúe el pago total de lo adeudado.

23. Por las cuotas de amortización que se sigan causando mes a mes contenidas en la tabla de amortización del crédito que se causen después de la fecha de presentación de la demanda y no se paguen de acuerdo con el plazo contenido en la letra de cambio, junto con los intereses moratorios causados sobre el capital de las cuotas contenidas en la tabla de crédito insolutas después de la fecha de presentación de la demanda, a la tasa máxima autorizada por la superbancaria, desde el día siguiente a la fecha en que se hizo exigible la cuota pactada y hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

SEGUNDO: NEGAR el mandamiento de pago solicitado, respecto de los intereses moratorios sobre los intereses remuneratorios, por lo expuesto en la parte motiva del presente auto.

TERCERO: Por el valor de las costas y agencias en derecho, se decidirá en la respectiva oportunidad procesal.

CUARTO: ORDENAR a la demandada el pago de las sumas anteriormente mencionadas, dentro del término de cinco (05) días.

QUINTO: NOTIFICAR a la demandada el contenido del presente auto de conformidad con el procedimiento indicado en los artículos 291 al 293 y 301 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VÍCTOR ANÍBAL BARBOZA PLATA
Juez

OM

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El Auto fechado el 14 de julio de 2020 se notifica a las partes por anotación en el Estado fijado hoy a las 08:00 AM
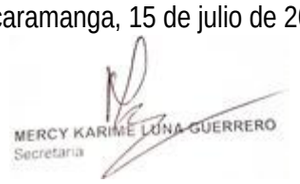
Bucaramanga, 15 de julio de 2020